



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Proceso (Demanda de Reconvención) 2022-00103

Se requiere al extremo demandante en reconvención para que adelante la inscripción de la demanda y acredite lo pertinente sobre la valla ordenada, en atención a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda en reconvención. Lo anterior en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez acreditado lo anterior, se procederá con el emplazamiento pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 22 del 20 de marzo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria